GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral

Nº 026 -2023 -GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP

Ayacucho, 27 ENE 2023

VISTO; el Informe Nº 22 - 2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR/DESP-DSS de fecha 25 de enero del 2023, sobre solicitud de aprobación mediante acto resolutivo de la Actualización de la Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud San Pedro de la Microred San Pedro - Red de Salud Puquio, Informe Nº 15 - 2023- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR/DESP-DSS-HCVT de fecha 25 de enero del 2023, OFICIO Nº 724-2022/GRA-DRSA-DG-UESSA-PUQUIO de fecha 22 de diciembre del 2022, conteniendo documentación que sustenta la Actualización de la Cartera de Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, Según la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud; en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, de acuerdo al numeral 5.4 de la Directiva Administrativa Nº197- MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brindan el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutiva y capacidad de oferta; asimismo, el numeral 5.5 señala que una vez definida la Cartera de Servicios de salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud-GERESA o Dirección de Salud-DISA, o la que haga sus veces, según corresponda; el numeral 5.6 señala que la Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutiva, luego de lo cual debe ser aprobada mediante acto resolutivo de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces; y el numeral 6.5 señala que los establecimientos de salud deben elaborar su Cartera de Servicios de Salud manteniendo la estructura basada en Unidades Productoras-UPSS y Actividades (Anexos N° 1 y 2).

YONY GUALBERTO SALAS FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
V°B°
DIRECTOR
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD

Que, mediante el Informe Nº 22 -2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR/DESP-DSS de fecha 25 de enero del 2023 del Director de Servicios de Salud, solicita aprobar la Actualización de la Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud San Pedro, Microred San Pedro, Red de Salud Puquio en base al Informe Nº 15-2023-GRA/ GG-GRDS-DIRESA-DR/DESP-DSS-HCVT de fecha 25 de enero del 2023, suscrito por la Coordinadora Regional de Carteras de Servicios de Salud - DIRESA, en la que concluye dar Opinión Favorable para la aprobación de la Actualización de la Cartera de servicio.

Que, el Centro de Salud San Pedro se encuentra en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS con Código Único de IPRESS: **00003735,** Ubicado en la Plaza de Armas S/N Distrito San Pedro Provincia Lucanas Departamento Ayacucho y Categorizado como I-3. (R.D Nº 084-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP, de fecha 30 de julio del 2021).

Con el visado del director de la Dirección de Servicios de Salud, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la DIRESA de Ayacucho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 713-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Actualización de la Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud San Pedro de la Microred San Pedro – Red de Salud Puquio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

"CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN PEDRO"

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
01	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
02	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o).
03	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra.
04	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a).
05	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista.
06	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de Salud en Tuberculosis
07	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa.
08	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico y profesional no médico.
09	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación. (DL 1490)
10	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo (DL 1490)
11	PATOLOGIA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipos I-3.
12	FARMACIA	Dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
	ACTIVIDAD	**PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD**
01	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico
02	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por médico general
03	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales
04	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
05	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Teleorientacion por personal de salud
06	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico.
07	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico general
08	INTERNAMIENTO	Atención en Sala de Internamiento para puérperas y recién nacido.
09	ATENCION CON MEDICAMENTOS	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos.
10	ECOGRAFÍA	Ecografía general
11	LIMPIEZA DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	Limpieza, desinfección y esterilización
12	SALUD PÚBLICA	Vigilancia epidemiológica por personal de salud
13	SALUD PÚBLICA	Manejo de residuos sólidos por personal de salud

14	SALUD PÚBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud
15	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	Referencia y Contrarreferencia
16	REGISTROS DE ATENCIÓN EN SALUD E INFORMACIÓN	Registros de atención en salud e información

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Cartera de Servicios de Salud aprobada del Centro de Salud San Pedro tenga vigencia de un (01) año a partir de su expedición. En caso varíen las prestaciones, el representante del establecimiento de salud debe solicitar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios de ocurrido el hecho, la actualización de su cartera de servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Centro de Salud San Pedro publique su Cartera de Servicios de Salud aprobada en un lugar visible, adecuándola para que sea de fácil comprensión para los usuarios.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Red de Salud Puquio realice la actualización de la Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud San Pedro en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS).

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a la Unidad Ejecutora Red de Salud Puquio e instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Obta. Yony Gualberto Salas Flores
DIRECTOR EJECUCTIVO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
VºBº
Adael Acori Tinoco
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

YGSF/DESP
AAT/DSS
HCVT